

Por orden del señor Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el art. 93 del R.O.F., el señor Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

Propuesta de Alcaldía.

Visto el convenio urbanístico mixto de planeamiento y gestión aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, entre el Ayuntamiento de Aznalcóllar y Lajo y Rodríguez S A

Vistas las publicaciones realizadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con fecha 11 de junio de 2018 y en el tablón de edictos municipal con fecha 31 de mayo de 2018, y habiendo transcurrido el periodo de información pública de 20 días sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 2 c) y 47 2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo según las siguientes disposiciones:

Acuerdo.

Primero.—Aprobar definitivamente el convenio urbanístico mixto de planeamiento y gestión entre el Ayuntamiento de Aznalcóllar y Lajo y Rodríguez S A

Segundo.—Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero.—Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el convenio urbanístico arriba referenciado

Cuarto.—Depositarse el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados

Quinto.—Tras la firma y el depósito del convenio urbanístico, se publicará el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con los votos favorables de don Juan José Fernández Garrido, don Juan Luis Rodríguez Rodríguez, don Alberto Vera Morales, doña Manuela J. Díaz Vargas, doña Montserrat Rodríguez Gómez y doña Rafaela Navarrete Ramos, y la abstención de don Juan Ramón Losada Durán, don Francisco José Fernández Ortiz, doña Rocío Galán López y don Francisco J Gandullo Gómez

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que dicho convenio ha sido inscrito en el Registro Municipal con el núm 01/2018

En Aznalcóllar a 7 de agosto de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

34W-6381

BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía número 1587/18, de 22 de agosto de 2018, se adoptó los acuerdos que literalmente transcritos dicen:

«Esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R D 2568/86, de 28 de noviembre

Ha resuelto:

1.º Durante los días 23 de agosto al 2 de septiembre de 2018, ambos inclusive, asumirá las funciones propias de ésta a excepción de aquellas que hayan sido objeto de expresa y previa delegación, el 1.º Teniente de Alcalde, don Luis Escamilla García

2.º De conformidad con lo establecido en el punto del art. 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el presente Decreto surtirá efectos el día de la fecha.

3.º Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, el presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo darse cuenta del mismo en la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento y notificarse al Teniente de Alcalde sujeto a la Delegación en él mismo contenido.»

En Brenes a 22 de agosto de 2018 —El Alcalde-Presidente, Marcelino Contreras Rodríguez

34W-6382

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2018 se aprobó el presente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

Aprobar la bases de la convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Bases para la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico/a como personal laboral adscrito al Programa para el Centro de Información de la Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).»

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación en régimen de personal temporal y al amparo del artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, de un/a Asesor/a Jurídico/a para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), con una duración hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo mantenimiento, y más concretamente los gastos del personal (Asesor/a Jurídico/a y personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades) está subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Todo ello, de acuerdo con Orden de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer. («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm 116, del 15 de junio de 2011)

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios, en el portal web del Ayuntamiento, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

Segunda. Descripción del puesto.

Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

1. Persona con conocimientos en igualdad de género y en violencia de género.
2. Persona con capacidad para trabajar en equipo con personal técnico que conforman el área de Igualdad y Bienestar Social en atención a la mujer en los diferentes programas desarrollados por el Centro de Información de la mujer

Se responsabilizará de las siguientes tareas:

- Gestión del Departamento de Asesoramiento Jurídico del Centro Municipal de Información a la Mujer (C M I M)
- Asesorar en temas jurídicos y legales relativos al Área de Igualdad y Bienestar Social (convenios reguladores, reclamaciones, recursos, custodia de hijas/hijos, etc...)
- Solicitar justicia gratuita
- Acompañar a las víctimas a la Guardia Civil o Policía Local.
- Hacer el seguimiento de los casos de violencia de género y sus procesos judiciales colaborando en los trámites y gestiones con abogados/as, juzgados, notarias, etc...
- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Local de seguimiento contra la Violencia de Género.
- Trabajar de forma coordinada con la Agente de Igualdad en las campañas de sensibilización organizadas por el Centro de la Mujer
- Mantener reuniones periódicas con el Centro Provincial de la Mujer
- Elaboración de la memoria y programación anual
- Mantener actualizados todos los datos en el SIAM
- Otras tareas encomendadas por la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía o normativas vigentes y que estén relacionadas con las de su puesto de trabajo

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

- 1 Los/as candidato/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas tendrán que reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
 - b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.
 - c) Estar en posesión del título en Licenciado/a en Derecho o Grado en Derecho. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcional, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público
 - e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la TRLEBEB), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del nombramiento
- 2 El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias

Cuarta. Solicitudes y documentación a presentar.

- 1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
- 2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)
4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes
5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 3 días hábiles, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, en los términos legalmente previstos.
- 6 La documentación a presentar junto con la instancia será la que se relaciona a continuación:
 - a) Instancia de solicitud conforme al anexo I
 - b) Fotocopia compulsada del D N I
 - c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
 - d) Fotocopia compulsada de las acreditaciones de méritos.
 - e) Informe de vida laboral y fotocopia compulsada de contratos de trabajo
 - f) Curriculum vitae

Quinta. Admisión de aspirantes.

Para ser admitido/a y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos las personas aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Sexta. Comisión calificadora del proceso de selección.

- 1 La Comisión de Evaluación se atenderá a las estipulaciones contenidas en el artículo 60 del TRLEBEP y estará formada por:
 - a) Presidente: Doña María del Mar Macías Sánchez.
 - b) 2 Vocales:
 - Doña Esperanza Carmona Gallego.
 - Doña Consuelo Fontbella Salas.
 - c) Secretario: Don José Ángel Márquez Ochoa.
2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.
- 3 La Comisión de Evaluación en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores/as técnicos/as que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
- 4 Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas sobre incompatibilidad recogidas en la normativa vigente, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán ser recusados en la forma legalmente prevista.
- 5 La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre las vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.
- 6 Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.
7. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo la Secretaria y los/as asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica o profesional, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

7.1.1 Experiencia profesional:

- | | | |
|---|---|-------------|
| 1 | Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en un Centro de Municipal de la Mujer: | 0,25 puntos |
| | Con una puntuación máxima de 4 puntos | |
| 2 | Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en una Administración Pública: | 0,10 puntos |
| | Con una puntuación máxima de 1 punto | |
| 3 | Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico en empresa privada: | 0,05 puntos |
| | Con una puntuación máxima de 1 punto | |

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 7.1.1 de 6 puntos.

7.1.2 Formación complementaria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- | | | |
|----|--------------------------------|-------------|
| 1. | De 0 a 10 horas de duración: | 0,05 puntos |
| 2. | De 10 a 20 horas de duración: | 0,10 puntos |
| 3. | De 20 a 100 horas de duración: | 0,20 puntos |
| 4. | Más de 100 horas de duración: | 0,50 puntos |

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de 4 puntos.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a de la puntuación final.

La calificación será la suma de la experiencia profesional más la formación complementaria, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor calificación obtenida en la experiencia profesional. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

Octava. Propuesta de contratación.

A la vista del resultado de dichas valoración, la Comisión de Evaluación elevará la oportuna propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso de valoración.

Se formará una Bolsa de Empleo de Asesores/a Jurídicos, con los candidatos/as analizados/as. Esta bolsa podrá utilizarse por el Ayuntamiento en caso de que la persona seleccionada finalmente decida no incorporarse, o bien, para proveer futuras necesidades de personal (bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, acumulaciones de trabajo, etc...).

Novena. Jornada y duración del contrato.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, la contratación laboral será por obra o servicios determinado de carácter temporal a tiempo completo

La duración del contrato de trabajo será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Décima. Presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. Los/as candidatos/as de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del TRLEBEP.

Undécima. Interpretación de las bases.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases la Comisión de Evaluación interpretará las mismas para llevar a cabo el nombramiento en base a la legislación vigente

Anexo I Solicitud de inscripción pruebas selectivas

Apellidos: Nombre DNI: Teléfono: e-mail: Dirección (calle, núm., código postal y población):

Prueba selectiva: Asesor/a Jurídico/a del Centro Información de la Mujer

Solicitó: Participar en el proceso selectivo con la categoría profesional indicada, para lo cual:

- 1 Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria, además de la veracidad de los datos
- 2 Que a los efectos oportunos aporte la siguiente documentación:

En Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), a de de 201...

Fdo

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).»

En Castilblanco de los Arroyos 10 de agosto de 2018.—El Alcalde - Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

2W-6273

HERRERA

Mediante Resolución de Alcaldía núm 210/2018, de 21 de marzo, se aprobaron las Bases reguladoras de las pruebas selectivas y la Convocatoria para la provisión en propiedad de tres (3) plazas vacantes de Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, mediante oposición libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local

Las bases se publicaron íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 79, de 7 de abril de 2018, habiéndose publicado, asimismo, extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 81, de 27 de abril de 2018, y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 118, de 15 de mayo de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en virtud de lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, así como en el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 586/2018, de 28 de agosto, he resuelto:

Primero —Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto, en su caso, con la causa de no admisión, según detalle:

a) Admitidos

Orden	DNI	Apellidos	Nombre
1	14621256H	AGREDANO CONTRERAS	JOSÉ
2	14622845C	AGUADO RODRÍGUEZ	MANUEL
3	30964598C	AGUILAR SÁNCHEZ	DIEGO
4	45887487A	ALCAIDE ÁLVAREZ	ANTONIA
5	28604509F	ALCAIDE RODRÍGUEZ	FRANCISCO JOSÉ
6	29508479P	ALCÁZAR DOMÍNGUEZ	VÍCTOR
7	28918235J	ALVARADO RAMÍREZ	DAVID
8	75869467B	ÁLVAREZ AGUILAR	MARÍA SOLEDAD
9	52269197H	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	ALEJANDRO
10	47505407B	ÁLVAREZ SUÁREZ	JUAN JOSÉ
11	49028309Z	AMAYA MATEO	DIEGO
12	77822095P	ANGUITA RIVERA	ISMAEL
13	44366185J	ANTA QUINTANA	JOSÉ MANUEL
14	48986775H	ARANDA PANIAGUA	ÁNGEL
15	07982849D	ARCAS MORO	ALBERTO
16	44234797R	ARCOS LORENZO	JUAN MANUEL
17	30224713E	ARNIZ GARCÍA	FABIO
18	31005453G	ARROYO FERRER DE COUTO	ROCÍO
19	28783942V	ASSA RODRÍGUEZ	JULIO